

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 13 - 2019/JNAC/RENIEC

Lima, 01 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000338-2019-GPP/RENIEC (31ENE2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000283-2019/GPP/SGP/RENIEC (31ENE2019) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000271-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (01FEB2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000080-2019/GAJ/RENIEC (01FEB2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 152-2018/JNAC/RENIEC (26DIC2018), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2019-EF (30ENE2019), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/. 22.786.770,00), a favor de los Organismos del Sistema Electoral, donde se incluye la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 5.044.576,00), para el Pliego Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con la finalidad de financiar los gastos que demande la realización del proceso Elecciones Municipales Complementarias 2019, a llevarse a cabo el 7 de julio de 2019;

Que sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 233-2018-EF (18OCT2018), prevé que los titulares de los pliegos habilitados a través de la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo; asimismo, dispone que la copia de dicha resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que mediante documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2019-EF, por el monto de CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 5.044.576,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 025-2019-EF, que autorizó la transferencia de partidas a favor del Pliego: 033 RENIEC por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016); y su modificatoria Resolución Jefatural N° 135-2016-JNAC/RENIEC (11OCT2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 025-2019-EF, de fecha 30 de enero de 2019, por el monto de cinco millones cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y seis y 00/100 soles (S/ 5.044.576,00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000841 GESTIÓN ELECTORAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios
TOTAL EGRESOS (S/)	5,044,576

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3°.- Remisión

Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JY/LJAY/MVA

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL